



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 003/2026.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS "SOBRE B" Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0038, "ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día ocho (8) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer el Informe de evaluación ofertas económicas (Sobre B) y la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0038, para la **"ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL"**.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el Informe de evaluación ofertas económicas (Sobre B) y la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0038, para la **"ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL"**.

LEIDA: El Acta de Comprobación No. 139/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y de las ofertas económicas "Sobre B", así como la apertura de las ofertas Técnicas "Sobre A", instrumentado por la Notario Público, **Doctora Altagracia Gracia Jiménez**, referente a la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0038, para la **"ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL"**, expresa que verificó que participaron 8 oferentes de los cuales 7 oferentes presentaron ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: 1.- TECNI ELECTRIC, S.R.L., 2.- AB INDUSTRIAL SUPPLY CORPORATION, S.R.L., 3.- GARCIA Y LLERANDI, S.A.S., 4.- CORPEMC, S.R.L., 5.- MAET INNOVATION TEAM, S.R.L., 6.- SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L. 7.- BDC SERRALLES, S.R.L., y de manera física la siguiente 8.- SINEM, S.R.L. (F)

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha 24 de noviembre del año 2025, donde recomienda con base en las evaluaciones de elegibilidad y técnica, solicitar a los oferentes: 1.- TECNI ELECTRIC, S.R.L., 2.- AB INDUSTRIAL SUPPLY CORPORATION, S.R.L., 3.- GARCIA Y LLERANDI, S.A.S., 4.- CORPEMC, S.R.L., 5.- MAET INNOVATION TEAM, S.R.L., 6.- SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L. 7.- BDC SERRALLES, S.R.L., y 8.- SINEM, S.R.L., presentar las documentaciones subsanables en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones. (F)

LEIDO: El Acto Administrativo No. 256/2025, de fecha 25 de noviembre del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas "SOBRE A".

LEIDO: El Informe definitivo de evaluación técnica, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas, emitido en fecha 4 de diciembre

ACTA No. 003/2026

Página 1 de 4 Yp.

Calle Guarocuya # 419 Edificio INAPA, El Millón, Santo Domingo 10142, R. D.

☎ (809) 567-1241 • ☎ (809) 567-8972 • 🌐 inapa.gob.do • 📩 @ inapagob

RNC: 401-00745-2

del año 2025, y recomienda la habilitación para la apertura del “Sobre B” Oferta Económica a: **TECNI ELECTRIC, S.R.L.**, y **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos de acuerdo al pliego de condiciones y ser habilitados para la apertura de su oferta económica Sobre (B), rechazar las ofertas presentadas por: **AB INDUSTRIAL SUPPLY CORPORATION, S.R.L.**, **CORPEMC, S.R.L.**, **MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.**, **SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.**, **BDC SERRALLES, S.R.L.**, y **SINEM, S.R.L.**, por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

LEIDO: El Acto Administrativo No. 276/2025, de fecha 5 de diciembre del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe definitivo de Evaluación Técnica.

LEIDA: El Acta de Comprobación No. 179-2025, de fecha 10 de diciembre del 2025, instrumentado por el Notario Público, **Licenciado Teófilo Rosario Martínez**, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0038, para la “ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL”, la cual expresa que fueron habilitados dos (2) oferentes, de los cuales presentaron las ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificado como: **TECNI ELECTRIC, S.R.L.**, habilitado en los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; y **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, habilitado en los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

LEIDO: El Informe emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha 15 de diciembre del 2025, donde evidencia el resultado de la evaluación económica y recomiendan, adjudicar a: **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, en los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas; quedando en segundo (2do.), **TECNI ELECTRIC, S.R.L.**, en los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que según el Pliego de Condiciones Específicas en “10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica”, *La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple*”.

CONSIDERANDO: *La propuesta económica, presentada y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y para el oferente TECNI ELECTRIC, S.R.L., se detectó una diferencia de RD\$0.01 por encima de la oferta presentada y para el oferente GARCIA Y LLERANDI, S.A.S., no se detectó error aritmético en su oferta presentada.*

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, estables en el “Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta. Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato”. Se pudo comprobar que las garantías de la seriedad de las ofertas presentadas, indican la fecha de vigencia y el monto requerido, por tanto, cumplen con el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específica en el numeral 10.3 Criterio de adjudicación. *El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, basado en el menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.*

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0038 para la "**ADQUISICIÓN DE ARRANCAORES SUAVES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL**".

SEGUNDO: Adjudicar al oferente **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, los ítems Nos. 1.- **ARRANCAOR SUAVE 100hp**, 2.- **ARRANCAOR SUAVE 125hp**, 3.- **ARRANCAOR SUAVE 150hp**, 4.- **ARRANCAOR SUAVE 200hp**, 5.- **ARRANCAOR SUAVE 250hp**, 6.- **ARRANCAOR SUAVE 400hp**, 7.- **ARRANCAOR SUAVE 300hp**, 8.- **ARRANCAOR SUAVE 350hp**, y 9.- **ARRANCAOR SUAVE 600hp**, siendo el monto adjudicado de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 10/100, RD\$4,773,625.10, y por tanto el monto del contrato, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones específicas.

TERCERO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 132 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: "*El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes*", el oferente **TECNI ELECTRIC, S.R.L.**, quedó en **segundo (2do) lugar**, como se detalla a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	ARRANCAOR SUAVE 100hp	RD\$573,423.29
2	ARRANCAOR SUAVE 125hp	RD\$573,423.29
3	ARRANCAOR SUAVE 150hp	RD\$661,577.61
4	ARRANCAOR SUAVE 200hp	RD\$757,478.19
5	ARRANCAOR SUAVE 250hp	RD\$504,985.46
6	ARRANCAOR SUAVE 400hp	RD\$737,294.61
7	ARRANCAOR SUAVE 300hp	RD\$616,086.26
8	ARRANCAOR SUAVE 350hp	RD\$368,647.30
9	ARRANCAOR SUAVE 600hp	RD\$1,288,697.23

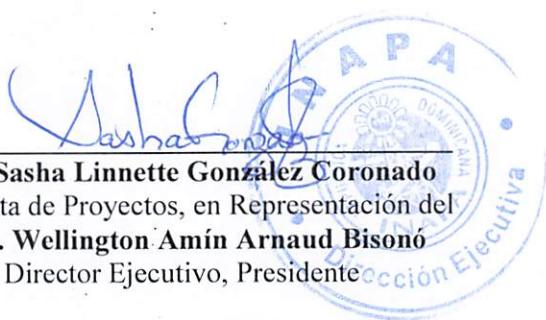
CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del **INAPA**, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

QUINTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SEXTO: Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:35 a.m. del día ocho (8) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del

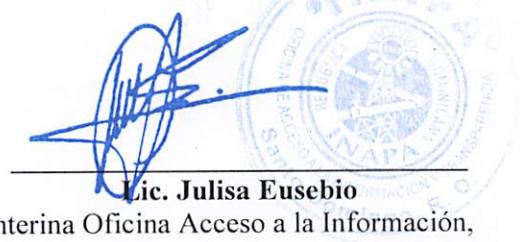
Lic. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



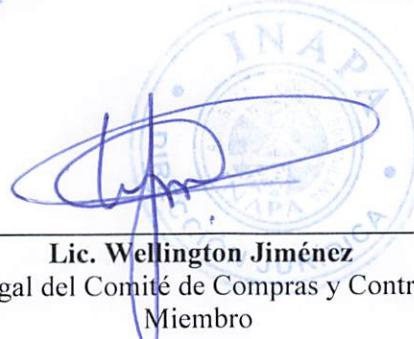
Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leaf
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la Información,
Miembro



Lic. Wellington Jiménez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro